

d) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

e) No rebasar la edad de cuarenta y cinco años.

f) Poseer conocimientos generales del oficio y saber interpretar croquis y planos.

3.º Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres, escritas a puño y letra del interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición de la última revisión del permiso de conducir que posee, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma o, en su caso, méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario la presentación de los documentos que los justifiquen).

4.º Una vez transcurrido el plazo se publicará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración de las pruebas. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.º El Tribunal a examinar estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas como Presidente, actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque y el Secretario de esta Jefatura, que actuará como Secretario del mismo, sin voz ni voto.

6.º En su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados y documentos que han de presentar.

Cáceres, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Casto Gómez Clemente.—487-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso en turno de ascenso para la provisión de la vacante de Subjefe de Taller en la plantilla de Personal operario de esta Jefatura.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 19 de enero de 1966 ha autorizado la convocatoria reglamentaria para proveer la vacante de que se trata, producida por jubilación del titular, con sujeción al Reglamento General de Trabajo de 16 de julio de 1959.

En su virtud, quienes ostenten la categoría de Contramaestre o especialista de oficio en cualquiera de los Organismos citados en el artículo tercero del Reglamento indicado podrán formular instancia dirigida a esta Jefatura de Obras Públicas solicitando tomar parte en el concurso, presentándola en la Secretaría de la misma o por el conducto que prevé la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias cuantos méritos aleguen y también si ostentan la condición de Caballero Mutilado, ex Cautivo, ex Combatiente, etc.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública la relación de los concursantes admitidos y excluidos, procediéndose seguidamente según prevé el Reglamento anteriormente citado.

A la presente convocatoria, cuando así proceda, le será de aplicación el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Aracil.—506-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de enero de 1966 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores Numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954, rectificado por el de 11 de marzo de 1955, y en cumplimiento de lo previsto en la Base V de la Orden ministerial de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente),

por la que se autorizó la celebración del concurso-oposición, turno restringido, correspondiente a la selección de Profesores Numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, oído el dictamen y propuesta del Consejo Nacional de Educación y de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas del referido concurso-oposición queden constituidos de la siguiente forma:

Ciclo Matemático

Titulares.—Presidente: Don Julio Fernández Biarge; Vocales: Don Isidoro Salas Palenzuela; don Francisco Aguilar Sánchez; don Ruperto H. Gutiérrez Rivero, y don José Ramón Pascual Ibarra.

Suplentes.—Presidente: Don Francisco Javier Etayo Miqueo. Vocales: Don Antonio Aparisi Mocholi; don Mariano Condón Pérez; don Julián Delgado Serrano, y don Carlos Ibáñez García.

Ciclo de Lenguas

Titulares.—Presidente: Don Rafael de Balbín Lucas. Vocales: Don José María Mohedano Hernández; don Jaime Guardia Solé; don Cándido Moreno Solana, y don Eusebio Arteta Mateos.

Suplentes.—Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Peña. Vocales: Don Francisco Arquero Muñoz; don José Comino Arroyo; don Manuel Moragón Maestre, y don José Mesa Fernández.

Idiomas

Titulares.—Presidente: Don Esteban Pujals Fontrodona. Vocales: Don José María Mohedano Hernández; don Plácido Castro del Río; don Esteban Martínez Lago, y don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Suplentes.—Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado. Vocales: Don Ignacio Martell; doña María Luisa Martínez Arruego; doña Isabel Bozzano Prieto, y don José María Sierra de la Guerra.

Ciclo de Geografía e Historia

Titulares.—Presidente: Don José Manuel Casas Torres. Vocales: Don Baudilio Arce Monzón; don Francisco Roca Traver; don Alfonso García y Guzmán, y don José Navarro Latorre.

Suplentes.—Presidente: Don Vicente Palacios Atard. Vocales: Don Mariano Lobo Andrada; don Antonio Burgos Martínez; doña Juana Escudero Solano, y don José Tortajada Pérez.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Titulares.—Presidente: Don José Aguilar Pérez. Vocales: Don Enrique López-Niño y Méndez; don Luis Gómez Guillén; don Joaquín López Viguera, y don Capitolino González Martín.

Suplentes.—Presidente: Don Jesús Morcillo Rubio. Vocales: Don Tomás Alvira y Alvira; don Pascual Nalvián Aranda; doña María Josefa Martínez Gil, y don José Barceló Matutano.

Ciclo Especial Agrícola

Titulares.—Presidente: Don Ramón Beneyto Sanchis. Vocales: Don Luis Hidalgo Fernández-Cano; don Emilio Cobos Sánchez; don Luis Sevilla González, y don Gaspar González González.

Suplentes.—Presidente: Don Cayetano Tamés Alarcón. Vocales: Don Enrique López-Niño y Méndez; don Eduardo Tello Porras; don Ricardo Abundancia de Santiago, y don Pedro Carda Aparicio.

Ciclo Especial Industrial

Titulares.—Presidente: Don Angel Vián Ortuño. Vocales: Don Enrique López-Niño y Méndez; don Pedro Martínez Juárez; don José Juan Ripoll Primo; don Víctor Rubio de Arriba.

Suplentes.—Presidente: Don Enrique Costa Novella. Vocales: Don Diómedes Palencia Albert; don Vicente López Nieto; doña María del Pino López, y don Eduardo Acero Sáez.

Ciclo Especial Marítimo

Titulares.—Presidente: Don Rafael Alvarado Ballester. Vocales: Don Mariano Lobo Andrada; don Enrique López-Niño y Méndez; don Antonio Duque García, y don Alberto González Aller.

Suplentes.—Presidente: Don Francisco Bernis Medraza. Vocales: Doña Carola Ribed; don Manuel Piltain; doña María del Carmen Panisse Ferrer, y don José Gómez Pallette.

Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller

Titulares.—Presidente: Don Fernando Rodríguez Avial. Vocales: Don Andrés Jaque Amador; don Bartolomé Riutord Catalá; don Manuel Ruiz Ramos, y don Diómedes Palencia Albert.

Suplentes.—Presidente: Don Armando Durán Miranda. Vocales: Don Antonio Galán Lechuga; don Juan de Dios Antolín Sifredi; don Francisco Antiñolo Martínez, y don José Blanch.

Dibujo

Titulares.—Presidente: Don Francisco Navarro Borrás. Vocales: Don Antonio Galán Lechuga; don Fernando Román Jiménez; don Antonio Sanz Gallego, y don Desiderio Caballero Tomé.

Suplentes.—Presidente: Don Luis Alegre. Vocales: Don Andrés Jaque Amador; don Eduardo Esteban González; don José López Arjona, y don David Corbella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de enero de 1966 por la que se rectifican errores contenidos en la relación de plazas anunciadas a concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mes en curso la Orden de 21 de diciembre de 1965 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para la provisión de plazas vacantes en los Centros relacionados en el anejo de la mencionada disposición ministerial, y observándose algunos errores materiales de copia o de omisión que deben ser rectificadas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Eliminar de la relación de plazas de «Filosofía» la del Instituto de Avila, señalada con el número 2, que se encuentra ocupada en propiedad por doña María de los Dolores Cuencas Alvarez.

Segundo.—Debe considerarse incluida en la relación de plazas de «Lengua y Literatura españolas» la del Instituto de Yecia, que había sido seleccionada para el citado concurso y que involuntariamente fué omitida en la relación citada.

Tercero.—La vacante de «Lengua y Literatura españolas», que se atribuye en la relación al Instituto masculino de Zaragoza debe entenderse que es la primera plaza del Instituto femenino de la misma capital, ya que aquella se encuentra ocupada por doña Gloria Desentre Lázaro.

Cuarto.—Igualmente debe entenderse que pertenece al Instituto femenino de Valencia, con la misma numeración, la plaza de «Matemáticas», atribuida al masculino de la misma capital, ocupada en propiedad por don Lorenzo Villanueva Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de enero de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con la denominación de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada».

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, con la denominación de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Biología» (con la denominación de «Anatomía y Fisiología de los vegetales») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso